

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VANDELLÒS I L'HOSPITALET DE L'INFANT Y EL CENTRO ASOCIADO DE TORTOSA DE LA UNED PARA LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS DE 2026

Reunidos,

De una parte, la Sra. Assumpció Castellví Auví, en calidad de alcaldesa del Ayuntamiento de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant, con CIF P4316400C.

Y de otra, María del Mar Lleixà Fortuño, mayor de edad, en calidad de representante de la entidad Centro Asociado de Tortosa de la UNED, con CIF Q4368003B.

EXPONEN

Primero. Que es de interés municipal disponer de la oferta formativa de la UNED en el Aula Universitaria de este Ayuntamiento en el municipio de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant.

Segundo. Que el Ayuntamiento de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant tiene como objetivo promover la formación a lo largo de la vida de las personas adultas del municipio, con el fin de mejorar su calidad de vida y fomentar el acceso al conocimiento.

Tercero. Que el Centro Asociado de Tortosa de la UNED imparte enseñanzas universitarias públicas a distancia y tutorías presenciales, así como otros tipos de formación dirigidos a personas adultas (enseñanza de idiomas, estudios para personas mayores de 55 años, etc.).

Cuarto. Que el Centro Asociado de Tortosa de la UNED dispone de una oferta formativa con tutorías presenciales en el Aula Universitaria de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant para el año 2026, tal y como consta en el expediente mencionado y se adjunta.

Quinto. Que el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé como supuesto de concesión directa de subvenciones las previstas nominativamente en los presupuestos municipales, de conformidad con lo establecido en los convenios y en la normativa reguladora de las mismas: «Se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en la que, al menos, su dotación presupuestaria y su beneficiario aparezcan determinados en los estados de gastos del presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar expresamente determinado en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de



concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.»

Sexto. Que el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, dispone que el convenio de concesión de una subvención nominativa tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Séptimo. Que el Centro Asociado de Tortosa de la UNED cumple todos los requisitos necesarios para poder ser beneficiario de la subvención regulada por el presente convenio, de acuerdo con el contenido de los artículos 11 y 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octavo. Que el presupuesto municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 2026 prevé el otorgamiento de una subvención a favor del Centro Asociado de Tortosa de la UNED, con CIF Q4368003B, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-15-326-42300 CONVENIO UNED, con la finalidad de colaborar económicamente en los gastos de la actividad mencionada, y que dicha subvención está prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant.

Por todo ello,

ACUERDAN

Primero. Constituye el objeto del presente convenio la financiación de los gastos derivados de la organización y realización del proyecto de actividades para el año 2026.

Segundo. Con el fin de contribuir a la financiación de la actividad mencionada, el Ayuntamiento se compromete a aportar 61.410,88 euros al Centro Asociado de Tortosa de la UNED, con CIF Q4368003B, durante el año 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-15-326-42300 CONVENIO UNED.

El importe de esta aportación se abonará mediante el sistema de pago anticipado, previo a la justificación, en un único pago una vez aprobada y publicada la subvención. Se exime a la entidad de constituir garantía, atendiendo a la actividad que desarrolla.

El Centro Asociado de Tortosa de la UNED se compromete a destinar el importe íntegro de la subvención concedida a la finalidad objeto de la misma y queda sometido a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones en cuanto a las obligaciones de los beneficiarios. Esta ayuda es compatible con otras ayudas similares, que deberán ser comunicadas tan pronto como sean concedidas.



El Centro Asociado de Tortosa de la UNED deberá justificar documentalmente los gastos generados por las actividades realizadas con la subvención del Ayuntamiento, de acuerdo con la Base 39 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2026 y, entre la documentación a presentar, deberá incluir una memoria de la actividad y el detalle de ingresos y gastos, sin necesidad de aportar facturas.

Se considerarán gastos subvencionables los incluidos en el Capítulo VI. Gastos subvencionables. Justificación y Pago, artículo 20, de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant.

El plazo para presentar la justificación finalizará el 30 de junio del año siguiente al del otorgamiento de la subvención.

Tercero. El Centro Asociado de Tortosa de la UNED colaborará y prestará apoyo al Ayuntamiento, cuando este lo requiera, en la organización de actividades educativas a distancia en el ámbito universitario.

Cuarto. En toda la publicidad y en todos los documentos que se editen en cualquier medio de comunicación relativos a las actividades programadas por la entidad deberá constar de forma expresa y clara que se realizan con el apoyo del Ayuntamiento de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant, así como la imagen corporativa oficial de dicha institución.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman por duplicado el presente convenio.

Sra. Assumpció Castellví Auví

Sra. María del Mar Lleixà Fortuño

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE